

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

**JUNTAS SINDICALES  
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS  
DE AGENTES DE CAMBIO  
Y BOLSA**

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial  
(«Sociedad Anónima Cros»)

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 85.889 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 37.776.770 al 37.862.658, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios de la Sociedad a partir del 1 de febrero de 1989, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Sociedad Anónima Cros», mediante escritura pública de 29 de mayo de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 6 de julio de 1989.—El Secretario, Enrique J. Rodríguez Cativiela.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Luis I. Fernández de Trocóniz.—13.537-C.

**FOMENTO INMOBILIARIO  
DE ESPAÑA, S. A.**

Por el presente se hace público que con fecha 13 de septiembre de 1989 la Junta general extraordinaria de esta Sociedad acordó, por unanimidad, la disolución de la misma, aprobándose el Balance final siguiente:

|  | Pesetas           |
|--|-------------------|
| <b>Activo:</b>                               |                   |
| Existencias .....                            | 52.935.139        |
| Efectos comerciales .....                    | 6.499.153         |
| Hacienda pública .....                       | 823.142           |
| Depósitos y otras cuentas no bancarias ..... | 856.880           |
| Caja y bancos .....                          | 5.767.243         |
| Pérdidas y ganancias .....                   | 8.229.951         |
| <b>Total Activo .....</b>                    | <b>75.111.508</b> |
| <b>Pasivo:</b>                               |                   |
| Capital .....                                | 3.548.160         |
| Reservas .....                               | 1.771.299         |
| Acreedores varios .....                      | 64.691.362        |
| Pagos diferidos .....                        | 5.100.687         |
| <b>Total Pasivo .....</b>                    | <b>75.111.508</b> |

Lo que se comunica a los efectos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Barcelona, 3 de octubre de 1989.—El Administrador.—13.893-C. 2.ª 13-10-1989

**TALLERES RAMISA, S. A.**

PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo acordado por la Junta general extraordinaria universal de accionistas de esta Entidad, celebrada con fecha 15 de junio de 1989, se acordó, por unanimidad, proceder a su disolución y liquidación, lo que se publica de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Que el Balance de disolución y liquidación es el siguiente:

|                           | Pesetas          |
|---------------------------|------------------|
| <b>Activo:</b>            |                  |
| Tesorería .....           | 932.195          |
| Gastos constitución ..... | 67.805           |
| <b>Total Activo .....</b> | <b>1.000.000</b> |
| <b>Pasivo:</b>            |                  |
| Capital .....             | 1.000.000        |
| <b>Total Pasivo .....</b> | <b>1.000.000</b> |

Balance que ha sido aprobado por unanimidad por todos los accionistas.

Palma, 19 de septiembre de 1989.—El Liquidador, Rafael Sancho Mir.—El Liquidador, Miguel Pascual Frau.—5.778-D.

**CAHISPA SOCIEDAD  
ANONIMA DE SEGUROS DE VIDA**

BARCELONA

Domicilio social, Lauria, 18  
y Caspe, 42

Reservas al 31 de diciembre de 1988: 9.431.920.677 pesetas.

Resultado del sorteo celebrado el día 29 de septiembre de 1989:

NDK BGLL ZPJ SKG  
AÑJ NDZ UUT LTF

Total de capitales pagados hasta la fecha: 2.352.789.500 pesetas.

Barcelona, 30 de septiembre de 1989.—El Subdirector general, Jorge Reig Navalón.—13.632-C.

**CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR  
DE FERROCARRILES, S. A.**

Emisión de pagarés de Empresa

Entidad emisora: «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima», con domicilio en Beasain (Guipúzcoa), calle José M. Iturrioz, 24, y oficinas centrales en Madrid, calle Padilla, número 17. Capital social: 1.689.546.500 pesetas. Objeto social: Construcción y reparación material ferroviario.

Importe: Hasta 1.800 millones de pesetas. Nominal: De 500.000 y hasta un máximo de 100.000.000 de pesetas.

Interés nominal: Los pagarés se colocarán al descuento, deduciendo del valor nominal los intereses a devengar hasta el vencimiento de cada pagaré. El tipo de descuento será equivalente al tipo de interés que en cada colocación determine el mercado para este tipo de activos.

Precio de la emisión: Libre de gastos para el comprador. Siendo necesario desembolsar el valor efectivo en el momento de la compraventa.

Amortización: Entre siete días y cinco años a contar de la fecha de emisión. Serán reembolsados por su valor nominal, en el domicilio de pago que figure en el propio título; efectuándose en ese momento la retención fiscal.

Colocación y venta de los pagarés: Directamente a través de las oficinas centrales de la Entidad emisora, sitas en calle Padilla, número 17, Madrid.

Se atenderán todas las solicitudes, hasta cubrir la presente emisión, por orden de fechas de los escritos de solicitud y en razón de la cuantía solicitada.

dando preferencia a ésta última, en caso de coincidencia de fechas de solicitud.

La presente emisión se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Cotización oficial: No cotizarán en el Mercado Secundario de Valores.

Folleto de emisión: Puede obtenerse en las oficinas centrales de la Entidad, calle Padilla, número 17, Madrid.

Madrid, 10 de octubre de 1989.—5.229-5.

**SOCIEDAD DE INVERSION  
MOBILIARIA, S. A.  
(SIRVAL)**

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Antonio Maura, 7, el día 30 del presente mes de octubre, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 31, también a las doce horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- Primero.—Cambio de domicilio social.
- Segundo.—Designación de Sociedad gestora.
- Tercero.—Nombramiento de Consejeros.
- Cuarto.—Ampliación de capital social.
- Quinto.—Adaptación de los Estatutos, en su caso, a las disposiciones legales vigentes.
- Sexto.—Modificación de los Estatutos, en lo referente a la introducción de capital autorizado.
- Séptimo.—Facultar al Consejo para ampliar el capital social de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Octavo.—Información general.
- Noveno.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de octubre de 1989.—13.937-C.

**ALTER, S. A.**

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 1 de noviembre de 1989, en primera convocatoria y, en su caso, el día 2 del mismo mes y año, en segunda convocatoria. En ambos casos la Junta general se celebrará a las trece horas, en el domicilio social de la Sociedad situado en la calle Mateo Inurria, número 30, de esta capital.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Fusión con «Algrý, Sociedad Anónima», mediante la absorción de esta por «Alter, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1951, Ley de 5 de diciembre de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Segundo.—Aprobación del balance de fusión y establecimiento de la proporción de canje de acciones de «Algrý, Sociedad Anónima», por acciones de «Alter, Sociedad Anónima».

Tercero.—Sometimientto de la validez y eficacia de los acuerdos que puedan adoptarse sobre los anteriores puntos del orden del día en las condiciones suspensivas siguientes:

- a) Que «Algrý, Sociedad Anónima», adopte el acuerdo correlativo de fusión en su correspondiente Junta general de accionistas.
- b) Que se obtengan los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de

diciembre de 1980 sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**Cuarto.**—Concesión al Consejo de Administración de las más amplias facultades en orden a la ejecución de los acuerdos que se adopten, así como para solicitar los beneficios fiscales establecidos en la legislación vigente sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas y para que en el caso de que no se concedieran tales beneficios, en grado satisfactorio, pueda por su propia autoridad y competencia y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica.

**Quinto.**—Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

Al solicitarse para la fusión los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente, ésta tendrá lugar, en su caso, en los términos previstos en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, para este supuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo único de dicha Ley, se transcriben a continuación los tres primeros párrafos del mismo:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas a los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación, no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 11 de octubre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.878-C.

### ALGRY, S. A.

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 1 de noviembre de 1989, en primera convocatoria y, en su caso, el día 2 del mismo mes y año, en segunda convocatoria. En ambos casos la Junta general se celebrará a las diez horas de la mañana, en el domicilio social de la Sociedad situado en la avenida de Burgos, número 121, de Madrid.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

**Primero.**—Fusión con «Alter, Sociedad Anónima», mediante la absorción de esta por «Algrý, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1951, Ley de 5 de diciembre de 1968 y demás disposiciones aplicables.

**Segundo.**—Aprobación del balance de fusión y establecimiento de la proporción de canje de acciones de «Alter, Sociedad Anónima», por acciones de «Algrý, Sociedad Anónima».

**Tercero.**—Sometimientto de la validez y eficacia de los acuerdos que puedan adoptarse sobre los anteriores puntos del orden del día en las condiciones suspensivas siguientes:

a) Que «Alter, Sociedad Anónima», adopte el acuerdo correlativo de fusión en su correspondiente Junta general de accionistas.

b) Que se obtengan los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980 sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**Cuarto.**—Concesión al Consejo de Administración de las más amplias facultades en orden a la ejecución de los acuerdos que se adopten, así como para solicitar los beneficios fiscales establecidos en la legislación vigente sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas y para que en el caso de que no se concedieran tales beneficios, en grado satisfactorio, pueda por su propia autoridad y competencia y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la fusión o, en su caso, llevarla a la práctica.

**Quinto.**—Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

Al solicitarse para la fusión los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente, ésta tendrá lugar, en su caso, en los términos previstos en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, para este supuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo único de dicha Ley, se transcriben a continuación los tres primeros párrafos del mismo:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas a los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación, no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 11 de octubre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.879-C.

### MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DEL PERSONAL DE ENOSA

La Mutulidad de Previsión Social del Personal de la «Empresa Nacional de Optica, Sociedad Anónima» (ENOSA), en Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 3 de abril de 1989, acordó su disolución por la mayoría preceptiva de los dos tercios de los mutualistas asistentes que marcan sus Estatutos.

Se hace un llamamiento a todos los acreedores no conocidos para que presenten la reclamación pertinente, con la advertencia de que, quienes no formulen reclamación en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, no serán incluidos en la lista de acreedores.

Madrid, 6 de octubre de 1989.—El Secretario, A. Franco.—13/761-C.

### ELECTROMAC, S. A. L.

#### Acuerdo de disolución

Enric Roses Aparicio, mayor de edad, vecino de Manresa, provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Martí i Julià, número 24, poseedor del documento nacional de identidad número 39.319.975, Secretario de la Junta de accionistas de la Sociedad mercantil, de forma anónima laboral, que gira bajo la denominación de «Electromac, Sociedad Anónima Laboral», certifica:

Que por la Junta general extraordinaria, de carácter universal, de la Sociedad «Electromac, Sociedad Anónima Laboral», de fecha 19 de junio de 1989, se tomó por unanimidad el acuerdo de disolver la mencionada Sociedad, nombrándose Liquidadora a doña Dolores Grifell Morera, vecina de Manresa, domiciliada en la calle Angel Guimerà, número 23, y poseedora del documento nacional de identidad número 39.275.086.

Para que conste, extiende la mencionada certificación en Manresa a 15 de mayo de 1989.—4.731-D.

### ALIMENTOS DEL ATLANTICO, S. A. (ALIKO)

#### Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de la Sardiñeira, 37, el día 31 de octubre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día 2 de noviembre, a la misma hora, en segunda. A tenor del siguiente

#### Orden del día

**Primero.**—Ratificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración sobre la presentación de solicitud de estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad.

**Segundo.**—Ratificación de las personas u organismos que habrán de ostentar la plena representación de la Sociedad en el expediente.

**Tercero.**—Reorganización de los órganos de administración de la Sociedad, designación de los mismos y modificación de Estatutos en su caso.

**Cuarto.**—Ruegos y preguntas.

La Coruña, 26 de septiembre de 1989.—El Secretario del Consejo.—5.125-2.



| Saldo  | Titular   | Saldo  | Titular  | Saldo   | Titular   |
|--------|---|--------|--|---------|---|
| 2.728  | José González Allende.  | 1.667  | María del Carmen Benavente Poo.  | 1.699   | Cecilia Gallo Mendicouague.   |
| 3.469  | Francisco Díaz Díaz.  | 1.645  | Adela Isla Vázquez.  | 2.458   | Miguel Canales Martínez y Carmen Trueba Teja.   |
| 2.898  | Celestino Díaz Seisdedos y Piedad Abascal Pelayo.                                 | 2.563  | Eloy Garrido Enriquez.   | 1.986   | Jaime Gallo Mendicouague.   |
| 5.920  | Alfredo Grijuela Hoyuela.   | 1.665  | Ana María Bravo Rodríguez.   | 2.252   | Manuel Angel López Sierra.  |
| 4.277  | María Revilla Revilla.  | 2.062  | Milagros Pérez Ortiz.  | 1.628   | Jerónimo Bravo Aparicio.  |
| 1.532  | Milagros Hermosa Castañeda.   | 16.779 | José Antonio Corrales Portilla.  | 5.325   | Rosario Obeso González y Rafael del Pozo Obeso.   |
| 15.324 | Jaime Saiz del Río y Antonio Higuera Echezarreta.                                 | 2.234  | S. Amalio Portilla Tanda y José Luis Portilla Ruiz.                      | 3.336   | Rosa Gómez Fernández.   |
| 2.662  | Hermanidad Sind. Labradores y Ganaderos.  | 1.853  | Manuel Matanza Viadero.  | 1.638   | Manuel Ríos López.  |
| 1.625  | Elías Díaz Gómez.   | 2.542  | Enrique Mazas San Román.   | 2.305   | Casto Rodil Andrechiga.   |
| 5.862  | Esteban Cano Maza y Carmen Cano Trueba.   | 2.935  | Francisco Palacios Fernández y Rosa Viadero Pérez.                       | 4.782   | José M. Cueto Mirones y Cruz Cueto Mirones.   |
| 1.949  | María Begoña de Diego Solero.   | 1.771  | Antonia Llama Cantolla.  | 1.995   | M. Soraya González San Juan.  |
| 4.156  | José Miguel Pando Vallabriga.   | 1.933  | Rafael Francisco Quintana Ricondo y Maximina Hoya Rodríguez.             | 18.248  | Ricardo Rodríguez Rodríguez.  |
| 2.729  | José García Crespo.   | 1.627  | Juan Antonio Albajara Núñez y José Carlos Albajara Núñez.                | 1.867   | Francisco Rojas Cases.  |
| 2.070  | Juan Manuel Morante González.   | 13.695 | Enrique Díaz Cueto y Aldama.   | 2.834   | Comisión San Cristóbal.   |
| 1.656  | José Rodríguez Pedraja.   | 1.803  | María Carmen Collantes Cuevas.   | 1.865   | M. Rosa Calvo Bengoechea.   |
| 2.142  | José Obregón Trueba y Fidel Fernández Gutiérrez.                                  | 1.634  | Pantaleón Fernández Ruiz.  | 2.069   | Concepción Meave Cruz.  |
| 1.842  | Sindicato Comarcal de Hostelería.   | 1.664  | Francisco Fernández Navamuel.  | 1.687   | José Vidán Velaz.   |
| 5.420  | Marcelina Mendieta López.   | 1.826  | J. Luis Macho Aguado.  | 1.669   | Manuel Revuelta Oliver.   |
| 3.270  | M. Suceso Fernández Alonso.   | 2.683  | Juan Javier Martínez López.  | 13.914  | José M. Martín Pérez y M. Carmen Alfajar Diez.  |
| 86.075 | Louis Jules Fleury.   | 1.712  | María Teresa Pérez Pellón.   | 1.603   | Manuel M. Gutiérrez García.   |
| 1.901  | José Aranguren Ruiz y Rosario García Ortiz.                                       | 5.557  | Jesús Palacio Piñol.   | 3.147   | M. Esperanza Mantecón Agudo.  |
| 2.162  | José Antonio Samperio Samperio.   | 10.033 | Socorro Gómez Sánchez.   | 1.854   | Gastón Gómez Anuarbe.   |
| 2.638  | Angel Abascal Abascal.  | 1.698  | Alfonso Llanillo Valdés y Consuelo Díaz Gutiérrez.                       | 3.004   | Benigna Gómez Caso.   |
| 2.867  | Joaquín Gándara Martínez.   | 2.311  | Vicente González Sánchez.  | 2.139   | Cayetano Sainz Gómez.   |
| 2.250  | Juana Abascal Castillo y Elena Abascal Castillo.                                  | 2.898  | Pablo León Gómez.  | 3.117   | David Fernández Veigas y María Guadalupe Manteca García.  |
| 2.267  | Marcelina García Gómez y Clementina Gómez Abascal.                                | 2.206  | Luis Escobedo Fernández.   | 3.230   | Manuel Sañudo Oria y Andrés Sañudo Sañudo.  |
| 2.124  | M. Luisa Hoyo Ceballos.   | 4.482  | Josefina Ocejó Suárez.   | 1.762   | María Luisa Cobo Martínez.  |
| 2.704  | Narciso Cobo Crespo y Rosa Cobo Cobo.   | 2.649  | M. Manuela Casado Alvarez.   | 1.924   | M. Aurora Perojo Cagigas.   |
| 1.550  | Gabriel J. Ruiz Sánchez.  | 3.561  | José Martínez Fernández y Eulalia Marlasca Peña.                         | 1.981   | Antonia Violeta Cortavitarre San Emeterio.  |
| 1.508  | Pablo Saiz Fernández.   | 13.912 | Carmen Martínez-Carande Linares.   | 1.684   | Eugenia Samperio Prieto.  |
| 3.640  | Ulpiano Laguillo García y Eugenia García Campuzano.                               | 5.172  | Braulio Roiz Roiz.   | 4.690   | Venancio Bolívar Guerra y Dorotea Alonso Higdon.  |
| 3.183  | Mamerta Abascal Sáez, Joaquín Fernández González y Enrique Fernández González.    | 4.337  | Elena Alonso Cabeza.   | 1.511   | Luis Villoslada de Santiago, Felipe Villoslada de Santiago y María Amparo Angeles Villoslada de Santiago. |
| 1.803  | José de la Peña Pérez y Josefa Pérez Martínez.                                    | 1.875  | Fulgencio Salceda Benito y Rosario Benito González.                      | 4.754   | M. Pilar Viadero Sánchez.   |
| 1.512  | Pedro Cos Castañeda.  | 5.161  | José Lama Horga y Fernando Lama Gutiérrez.                               | 5.536   | M. Esther García Agudo.   |
| 3.599  | Angel González Revuelta y Santiago González Revuelta.                             | 7.838  | J. Manuel Lama Señas y Jesús Angel Lama Señas.                           | 2.401   | Santa Lozano Galavis y Vicenta Guillén Lozano.  |
| 2.435  | Vicente Fernández Fernández y Encarnación Ruiz García.                            | 2.102  | María Jesús Cabo Gómez y Juanita Cabo Gómez.                             | 3.241   | Juan Luis Gutiérrez García.   |
| 4.343  | Cayetano Crespo Saiz y Angeles Cantos Olaya.                                      | 2.390  | Marcos García Alonso.  | 2.616   | Alberto Puente Lanza.   |
| 5.759  | Juan Pérez del Castillo.  | 1.810  | Rosa Movellan Lamadrid.  | 6.523   | Ricardo Puente Gómez y Alejandro Puente Gómez.  |
| 2.814  | Ciriaco Pérez Bustamante.   | 15.734 | Pablo Blanco Hoyal y Encarnación Blanco Hoyal.                           | 3.186   | Amelia Llama Diez, María González Llama, Isabel González Llama y Ramón González Llama.                    |
| 2.578  | Jaime Pérez-Bustamante de Monasterio.   | 1.685  | Juan Sebrango Pando, José Luis Sebrango Puente y Emilio Sebrango Puente. | 2.212   | Claudio Sainz Ortiz y Laura Ruiz Aja.   |
| 4.238  | Narciso de Fuentes Sanchiz y María Pilar Bardaji Canelo.                          | 2.536  | Esther Tomasa de Miguel Guerra y Felicidad de Miguel Guerra.             | 2.673   | Juan Carlos Gutiérrez Gallardo.   |
| 4.742  | Jesús Perales Cebolla y María Luisa Teijo Ceba.                                   | 6.727  | Amparo Monasterio Riño.  | 112.464 | Encarnación Cobo Lavín.   |
| 2.160  | Paloma Prado Martínez.  | 1.547  | Cástor Merino García.  | 1.645   | José Manuel Quintana Abascal y Remedios Lupión de Pablo.  |
| 2.161  | Consuelo Prado Martínez.  | 6.420  | Junta Vecinal de Dobres.   | 2.934   | Dámaso Aja Barquín y Juan José Aja Barquín.   |
| 6.872  | Anabel Ojea Perojo.   | 2.153  | Eduardo González Santervás y María Luisa Rebanal Rodríguez.              | 10.082  | Angeles Costales Tuero.   |
| 2.478  | Manuel Beldad Roldán.   | 2.213  | Rafael Escalona Rodríguez y David Escalona Bascones.                     | 1.926   | Vicente Ruiz Revuelta y Nemesia Gómez Higuera.  |
| 7.539  | María Paz Osorno Gandarillas.   | 1.670  | Ana Isabel Rivas González.   | 1.678   | Carlos González Santander.  |
| 3.330  | Abilia Rodríguez Ruiz, José Luis López Rodríguez y Mateo López Rodríguez.         | 1.671  | María Teresa Rivas González.   | 8.313   | Daniel López Lastra, Emilia San Román Expósito y Daniel López Pereda.                                     |
| 4.781  | Daría Briñas Santamaría y Angel Briñas Santamaría.                                | 1.658  | Laura Mier Sánchez.  | 1.660   | Trinidad Saiz de Carlos.  |
| 1.884  | Angel Rubio Estrada.  | 9.201  | Jesús Angel Salceda Celis.   | 1.736   | Beatriz Abad Villegas.  |
| 1.633  | Angeles Díez Irizabal.  | 3.306  | M. Jesús González Martín.  | 4.274   | Margarita Herrera Escalada y M. Carmen Escalada Herrera.  |
| 1.860  | María Pilar Gómez García.   | 1.643  | Ovidio González Cuesta.  | 1.926   | M. Luz Gutiérrez Cobo.  |
| 2.164  | Saturnina Pérez García y José Hernández Martín.                                   | 1.633  | Santiago Sáez Muñoz y Luis Sáez Muñoz.                                   | 2.184   | Joaquín Ortiz Ruiz y Consuelo Fonseca Carrasco.   |
| 6.974  | Miguel Angel Ruiz Castanedo.  | 1.547  | Construcciones Elortegui.  | 2.183   | Agustín Revuelta Abascal y M. Antonia Quevedo Hervás.   |
| 2.356  | María del Carmen Haya López y Francisco José Haya López.                          | 1.878  | Onofre Candanedo Cayón y Dolores Candanedo Yolito.                       | 5.390   | Inmaculada Tapia Bezanilla.   |
| 4.218  | Silvina Fernández Torre, José Gutiérrez Castañera y Servando Gutiérrez Castañera. | 9.660  | José Ortiz Ortiz.  | 1.653   | Leopoldo Arbildua Larragoiti y Milagros Arbildua Larragoiti.  |
| 2.606  | Gabriel López Crespo y Fermina Martínez Fernández.                                | 1.907  | Eusebio Santisteban Torre y Marcelina Gómez Ezquerro.                    | 2.447   | Eladio Fernández Sánchez y Milagros Izquierdo Casado.   |
| 1.775  | Eustaquia Martínez Oria y Rosa Martínez Oria.                                     | 2.249  | Isaac Peña Sierra.   |         |   |
|        |   | 20.646 | Angel Ezquerro Gutiérrez y María Cobo Martínez.                          |         |   |
|        |   | 3.375  | María Rosario Arredondo Gómez.   |         |   |
|        |   | 1.828  | J. Antonio Pico Fuentesilla.   |         |   |
|        |   | 2.383  | Inmaculada Ruiz Aja.   |         |   |
|        |   | 3.654  | Elena Gallo Mendicouague.  |         |   |

| Saldo  | Titular   |
|--------|---|
| 6.422  | Cooperativa Provincial del Mueble San José.                                   |
| 1.582  | Isaac Cue Díaz.   |
| 8.292  | Jesús Fernández Rojo, Aurora Rodríguez Quevedo y Marcelina Rodríguez Quevedo. |
| 7.288  | Joaquín Quevedo Real.   |
| 4.505  | Benigna Rodríguez Díaz y Trinidad Romo Martín.                                |
| 10.706 | Daniel Sánchez de Movellán Alonso.  |
| 2.095  | Mercedes Cauvin Fernández y Manuel Acebo Cauvin.                              |
| 1.983  | Alberto Mendiguchia García y Josefa Alvaro Asua.                              |
| 1.913  | José Manuel Gutiérrez Gutiérrez.  |
| 1.634  | Angel López Pérez.  |
| 1.595  | M. Mercedes Mendaña Barón.  |
| 1.595  | Luis Antonio Mendaña Barón.   |
| 2.414  | Manuel Calderón Diego.  |
| 1.926  | Emilio González Alvear.   |
| 2.372  | Ramón Gómez Torre, Pedro Gómez Agudo y Hortensia Torre Muñiz.                 |
| 3.247  | José Girón Pernia.  |
| 2.340  | Fidel Lloredo Hernández.  |
| 2.007  | Purificación Cubas Barca.   |
| 1.875  | M. Florinda Orge Piñeiro.   |
| 1.991  | M. Pilar Pernia López y Joaquín González López.                               |
| 1.740  | Félix Pardo Fernández.  |
| 10.785 | Valentín de Benito Ortega y María Luisa Navarro Ciria.                        |
| 1.985  | Enrique García Fernández y Rosa Fernández González.                           |
| 2.177  | Jesús González Díaz y María Angeles Marcos Bengochea.                         |
| 2.439  | Miguel Angel Alonso Fernández y Amparo Alonso Rodríguez.                      |
| 2.893  | Jesús Guerra Gutiérrez y Pilar Pérez Pérez.                                   |
| 1.803  | Ramón Mateo Rodríguez y Victoria Sota Garrido.                                |
| 1.702  | Manuel Alfredo Girón Portilla.  |
| 1.702  | Tomás Girón Portilla.   |
| 1.876  | Felisa Milagros González López y M. Concepción García González.               |
| 2.005  | Rosa María Labrador García.   |
| 1.526  | Tomás López Díaz.   |
| 3.308  | M. Dolores Barreda Terán.   |
| 1.780  | M. Luisa Acinas Toyos.  |
| 1.657  | Mariano Fernández Barquin.  |
| 5.188  | Lácteos Montañesas, S. A.   |
| 1.683  | M. Jesús Noriega González.  |
| 10.854 | Emilio González González.   |
| 7.062  | Ricardo Santoveña Valle y Rosa Fernández Obeso.                               |
| 2.882  | Paz Casado Borbolla.  |
| 1.702  | Aurelia Río Fernández y José Río Fernández.                                   |
| 1.600  | Luis Miguel Quesada Fernández.  |
| 9.498  | Manuel González García.   |
| 1.666  | Ricardo Gómez Fernández.  |
| 9.335  | M. Pilar Fernández-Rojas Cedrún.  |
| 3.933  | Obispado de Santander.  |
| 2.992  | Emiliano Moya Gutiérrez y Salustiana Gómez Martínez.                          |
| 2.753  | Alberto Martínez Casuso y Aurora Abascal Fernández.                           |
| 4.307  | Fernando Portilla Ordóñez.  |
| 4.320  | Benjamin Cobo Martínez y Milagros Fernández Diego.                            |
| 3.911  | Agustín Abascal Rodríguez y Cristina Gómez Diego.                             |
| 3.349  | Ermita de la Virgen del Monte.  |
| 1.680  | Pedro Antonio García Herrero.   |
| 3.367  | J. Ramón García Herrero.  |
| 2.664  | Santiago Jáuregui Serna y María Elizundia Canales.                            |
| 12.486 | Francisco Prieto López.   |
| 3.386  | Avelino Sánchez Cuevas y Mercedes Coz Salas.                                  |

Santander, 3 de octubre de 1989.-El Subdirector Jefe de Promoción, Jesús Gutiérrez Torre.-13.723-C.

### PROMOTORA VALLS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en la calle Prudencio Alvaro, número 41, bajos, de Madrid, el día 9 de noviembre del corriente año, a las doce horas, en primera convocatoria, y si hubiere lugar en segunda convocatoria el siguiente día, 10 de noviembre, en el mismo lugar y hora, sometiéndose a la Junta el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Propuesta de disolución de la Sociedad y subsiguiente liquidación.

Segundo.-Propuesta y en su caso aprobación del Balance final de liquidación.

Madrid, 2 de octubre de 1989.-El Presidente.-5.147-16.

### SIERRA DE SAN PEDRO, S. A.

#### Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en su reunión del día 20 de septiembre de 1989, previo informe del Letrado asesor, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las trece horas del día 30 de octubre de 1989, en el hotel «Extremadura», de Cáceres, y en segunda, si procediera, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Examen de la gestión social, y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio económico cerrado al día 30 de abril de 1989.

Segundo.-Composición del Consejo de Administración.

Tercero.-Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.

Cuarto.-Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1989-1990.

Quinto.-Aprobación del acta, o en su caso, nombramiento de Interventores.

Sexto.-Autorización para la formalización de los acuerdos que se adopten.

La Memoria, Balance, cuenta e informe de los censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, cinco días antes, en el domicilio de la Sociedad.

Cáceres, 29 de septiembre de 1989.-El Secretario del Consejo.-5.155-10.

### COMERCIAL VIDEO FILMS, S. L.

En Asamblea extraordinaria, con asistencia de todos los socios, celebrada el día 15 de septiembre de 1989, de la mercantil «Comercial de Video Films, Sociedad Limitada Laboral», se toman los siguientes acuerdos:

Primero.-Ante la inactividad de la Sociedad, se decide la disolución y liquidación de la misma. Acuerdo que se adopta por unanimidad.

Segundo.-Nombrar socio Liquidador a don Enrique Sebastián Hernández. Acuerdo que se adopta por unanimidad.

Tercero.-El único activo de la Sociedad, Caja por un importe de 200.000 pesetas, se aplica a los gastos de disolución, gestiones, etc., no existiendo resto a liquidar a favor de los socios. Acuerdo que se adopta por unanimidad.

Lo que se publica de acuerdo con los artículos 30 y concordantes de la Ley de Sociedades Limitadas de 17 de julio de 1953. Sociedad con domicilio en Alicante, calle Carlota Pasarón, 13, inscrita en el Registro

Mercantil, tomo 659, libro 261, sección 2.ª, folio 13, hoja 6.965, primera inscripción de 17 de enero de 1983 y CIF B03137130.

Alicante, 29 de septiembre de 1989.-Enrique Sebastián Hernández.-5.977-D.

### INPISA DOS, S. A., DE INVERSION MOBILIARIA

#### Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de 26 de septiembre último, acordó:

Vistos los resultados del presente ejercicio, y haciendo uso del acuerdo 4.º de la Junta general extraordinaria de accionistas de 24 de noviembre de 1987, distribuir un dividendo del 10 por 100, o sea, 100 pesetas (impuestos a deducir), a cuenta de los beneficios de 1989.

El pago se efectuará en el domicilio social el día 2 de noviembre de 1989.

Barcelona, 6 de octubre de 1989.-El Director general, Jesús Serra Bayona.-13.748-C.

### ALMAGRO DE INVERSIONES, S. A.

#### Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 13 de los Estatutos sociales, se acuerda convocar Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, el próximo día 6 de noviembre, a las dieciocho horas, en el domicilio situado en la calle Covarrubias, número 20, de Madrid, y, si procediere, en segunda convocatoria, el día 7, a la misma hora y lugar, de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Ratificación y en su caso aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio de 1 de enero a 31 de diciembre de 1988.

Segundo.-Gestión del Administrador general único.

Tercero.-Disminución de capital.

Cuarto.-Aumento de capital.

Quinto.-Cambio de domicilio social.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de octubre de 1989.-El Administrador general único.-13.762-C.

### COMSA, S. A.

(Sociedad absorbente)

### SUMINISTRO DE ARIDOS Y DERIVADOS, S. A.

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en concordancia con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 145 del mismo texto legal, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de las Sociedades «Comsa, Sociedad Anónima», y «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima», celebradas con el carácter de universal el día 1 de septiembre de 1989, fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar la fusión de «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima», con «Comsa, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de la absorbida, y consiguiente traspaso en bloque de todo su patrimonio Activo y Pasivo, de acuerdo con su Balance final cerrado y aprobado el día anterior al de acuerdo de fusión, a favor de «Comsa, Sociedad Anónima».

Segundo.-Aprobar, respectivamente, el Balance de «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima», y de «Comsa, Sociedad Anónima», cerrados el día anterior a la adopción del acuerdo de fusión por las respectivas Juntas generales.

Tercero.-A los efectos de la preceptiva integración de los socios de la Sociedad absorbida en la Sociedad absorbente, se acuerda:

a) Aumentar el capital social de «Comsa, Sociedad Anónima», en la cifra de 3.270.000 pesetas, mediante la emisión de 654 nuevas acciones al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, que se emitirán con una prima de emisión de 13.929,399 pesetas por acción, equivalente en junto a la suma de 9.109.827 pesetas.

b) Adjudicar las nuevas acciones emitidas a los accionistas de «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima», contra entrega de sus propias acciones de la Sociedad absorbida en la proporción de canje de 654 acciones de «Comsa, Sociedad Anónima», de nueva emisión, por las 10.000 acciones de «Suministro de Aridos y Derivados, Sociedad Anónima». Las fracciones se reintegrarán en metálico.

Las nuevas acciones que «Comsa, Sociedad Anónima», deba entregar a los accionistas de la absorbida estarán a disposición de los mismos, durante el plazo de tres meses, en el domicilio social de la Sociedad absorbente, comenzando a contar dicho plazo a partir de la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión. Transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido retiradas quedarán depositadas en la sede social de «Comsa, Sociedad Anónima», a disposición de quien acredite su legítima titularidad, anulándose, en todo caso, las acciones representativas del capital social de la Sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente que han sido adoptados los acuerdos de fusión, con el voto unánime de todos los accionistas de ambas Sociedades, constituidos en Junta general.

Barcelona, 2 de septiembre de 1989.-Los Administradores.-5.994-D. y 3.ª 13-10-1989

**ARESA, SEGUROS GENERALES,  
SOCIEDAD ANONIMA  
MEDICA BURGALESA, S. A.  
MEDIRESA SEGUROS, S. A.  
LA UNION UNIVERSAL, S. A.  
DE SEGUROS  
EL SEGURO MEDICO, S. A.**

A los efectos de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de fusión acordado entre las Compañías «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima»; «Médica Burgalesa, Sociedad Anónima»; «Mediresa Seguros, Sociedad Anónima»; «La Unión Universal, Sociedad Anónima, de Seguros», y «El Seguro Médico, Sociedad Anónima»; la fusión se llevará a término mediante la absorción por parte de «Aresa, Seguros Generales, Sociedad Anónima», de las restantes que se extinguirán.

Barcelona, 3 de octubre de 1989.-El Presidente, Manuel Guerrero de Castro.-13.673-C. y 3.ª 13-10-1989

**RENACER UNION,  
SOCIEDAD ANONIMA  
DE SEGUROS  
UNION SANITARIA  
ESPAÑOLA, S. A.**

A los efectos de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de fusión entre las Sociedades «Unión Sanitaria Española, Sociedad Anónima» y «Renacer

Unión, Sociedad Anónima de Seguros», cuya fusión se efectúa absorbiendo «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros» a «Unión Sanitaria Española, Sociedad Anónima».

Madrid, 3 de octubre de 1989.-El Presidente, Jesús Serrano Jiménez.-5.156-10. 2.ª 13-10-1989

**DISMARK, S. A.**

*Tercer anuncio de la fusión de «Dismark, Sociedad Anónima» (absorbente), y «Quimicamp, Sociedad Anónima» (absorbida)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145, en relación con el 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público:

Las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas el día 1 de julio de 1989 por las Sociedades «Dismark, Sociedad Anónima», y «Quimicamp, Sociedad Anónima», acordaron, por unanimidad, previa aprobación de los Balances de situación cerrados el 30 de junio de 1989, la fusión de ambas Sociedades con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-«Dismark, Sociedad Anónima», absorberá a «Quimicamp, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio social de la absorbida y consiguiente incorporación de todo el Activo y el Pasivo de la misma, que adquirirá y asumirá a título de transmisión universal «Dismark, Sociedad Anónima», en la cuantía efectiva que resulte del Balance de la Sociedad absorbida que se apruebe el día anterior a la fecha en la que se otorgue la escritura de fusión, quedando, desde esta misma fecha, «Quimicamp, Sociedad Anónima», disuelta sin liquidación y legalmente subrogada «Dismark, Sociedad Anónima», en todos los bienes, derechos, relaciones contractuales, acciones, facultades, obligaciones y deberes de la absorbida sin ninguna reserva, ni excepción o limitación, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 143 y 145 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, actualmente vigente; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, de régimen fiscal de las fusiones de Empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

Segunda.-En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas, el capital social de la absorbente queda aumentado en la cuantía de 413.620.500 pesetas, mediante la emisión de 827.241 acciones al portador, constituidas de una nueva serie B, de 500 pesetas de valor nominal cada una, con los mismos derechos por lo demás que las actuales acciones de «Dismark, Sociedad Anónima», destinadas al canje y ofrecidas a los accionistas de la Sociedad absorbida («Quimicamp, Sociedad Anónima») en la proporción de 8,27241/194836 acciones de la absorbente por cada una de las acciones de la absorbida, que quedarán anuladas, liquidándose en metálico en más o menos los eventuales redondeos que afecten a cada accionista.

El canje por las acciones de la Sociedad absorbente se llevará a efecto dentro del plazo de sesenta días a partir del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y se destinarán a nutrir la reserva por prima de emisión de la Sociedad absorbente las diferencias que en su caso resulten.

Tercera.-Las citadas Juntas generales han facultado a los Consejeros de Administración y en especial a sus Secretarios para que confeccionen e inserten los anuncios previstos en los artículos 145 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas; soliciten del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; acepten, en su caso, los mismos; den por cumplidas las condiciones suspensivas; certifiquen sobre los acuerdos basados; efectúen las liquidaciones o aseguren los créditos de los acreedores que se

opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Ley 83/1968, de 5 de diciembre; en el caso de la absorbida, aprueben en su día el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, realicen cuantos actos sean precisos y comparezcan ante Notario a otorgar la o las escrituras públicas pertinentes para la efectividad de los acuerdos anteriores, facultándoles, asimismo para otorgar cuantas escrituras de subsanación fuesen necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarta.-Los precedentes acuerdos han quedado sujetos a la siguiente condición suspensiva: Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se reconozcan y apliquen los beneficios fiscales previstos por la Ley 76/1980.

Granollers, 15 de septiembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Eugenio Mazón Verdejo.-13.672-C. y 3.ª 13-10-1989

**JAGENBERG IBERICA S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**INTERMECANICA, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Segundo anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 143, 144 y 145, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las citadas Sociedades celebradas con el carácter de universal el día 1 de octubre de 1989, acordaron, por unanimidad, la fusión de la Sociedad «Jagenberg, Ibérica, Sociedad Anónima» con la Sociedad «Intermecánica, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por aquella, con disolución sin liquidación de la Entidad absorbida «Intermecánica, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente «Jagenberg Ibérica, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo de la Sociedad absorbida «Intermecánica, Sociedad Anónima», y subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin ninguna reserva, excepción ni limitación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de octubre de 1989.-Ignacio Gortázar y Landecho, Secretario del Consejo de Administración.-Rolf Heimer, Secretario del Consejo de Administración.-13.707-C. 2.ª 13-10-1989

**HERON NEGOCIOS, S. A.**

*Anuncio de disolución sin liquidación*

«Heron Negocios, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Colón, número 2, de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 134 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunica que su Junta general de accionistas, celebrada con carácter universal en fecha 5 de octubre de 1989, acordó por unanimidad la disolución de la Compañía sin liquidación, al amparo del artículo 155 de la Ley de Sociedades Anónimas con cesión global del Activo y del Pasivo al accionista único de la Sociedad «Heron Internacional España, Sociedad Anónima», con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la absorbida.

Madrid, 5 de octubre de 1989.-El Secretario de la Junta general, Juan Fernández Hidalgo.-13.839-C. y 3.ª 13-10-1989